

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ITSON”, REPRESENTADO POR SU VICERRECTOR ACADÉMICO, EL DR. JAIME GARATUZA PAYÁN, Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y EL C. HUGO ALEJANDRO CARRILLO GARCÍA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL ITSON” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.I. Que es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con facultades para autogobernarse, organizar su funcionamiento, elaborar sus propios reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una Institución de educación superior y ejercerá la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normatividad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que su Ley Orgánica, el reglamento general y los demás reglamentos le confieran. Lo anterior, de conformidad con la reforma al artículo 2° de su Ley Orgánica, publicada el 5 de julio de 2022 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

I.II. Tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.

I.III. Las facultades de representación conferidas al Dr. Jaime Garatuz Payán, constan en la escritura pública N° 8,042, volumen 119, de fecha 4 de mayo del 2020, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora.

I.IV. Para cumplir con sus objetivos, ha establecido sus unidades académicas Obregón, Navojoa y Guaymas.

I.V. Para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora.

II. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, jurídicamente se concibe al municipio como la base de la división territorial y de la organización política del Estado y como persona de derecho público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y la administración de su hacienda pública.

II.II. Quienes lo representan acreditan su personalidad, el C. Lic. Carlos Javier Lamarque Cano, en su calidad de Presidente Municipal, con el acta número 1 de sesión solemne de Cabildo, y la C. Lic. Lucy Haydee Navarro Gallegos con el acta número 2 de sesión extraordinaria y pública de Cabildo, ambas de fecha de 16 de



Hebert O. Cisneros



ITSON
Educar para
Trascender

CNS.
REVISADO



septiembre de 2021, y se encuentran facultados en términos de los artículos 65, fracción V 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, asimismo se encuentran autorizados para la firma de este convenio conforme al acta número 3, acuerdo número 11, de sesión ordinaria y privada de cabildo, de fecha 27 de septiembre de 2021, y el Director del Instituto Municipal del Deporte de Cajeme, con nombramiento oficial de fecha 16 de septiembre de 2021, manifestando bajo protesta, que dichas personalidades a la fecha no han sido revocadas, ni limitadas de manera alguna.

II.III. Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el Palacio Municipal, situado en calle 5 de Febrero, esquina con Calle Hidalgo, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICA: Que por intereses y objetivos comunes que tienen y por razones de su esencia y fines, estiman importante establecer medios para que los alumnos inscritos en "EL ITSON", y a través de los programas de desarrollo del deporte que tiene "EL AYUNTAMIENTO", realicen sus prácticas profesionales en distintos lugares dentro del municipio, con el propósito de promover en la sociedad la práctica de la actividad física y el deporte, con el fin de mejorar su calidad de vida.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración para que los alumnos de "EL ITSON" inscritos en el Programa Licenciatura en Ciencias del Ejercicio Físico, a través del bloque de entrenamiento deportivo, realicen y acrediten sus prácticas profesionales mediante el programa "Centros de iniciación deportiva correspondiente al programa de la coordinación del deporte popular" del Instituto Municipal del Deporte, bajo las condiciones aquí pactadas.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" a través del Instituto Municipal del Deporte se compromete a informar en tiempo y forma de los programas conjuntos donde se pueda ubicar a los alumnos de Licenciado en Ciencias del Ejercicio Físico, que estén cursando materias del bloque de entrenamiento deportivo, con el fin de garantizar que se cumpla con el perfil de egreso del programa educativo correspondiente, tomando en cuenta los siguientes objetivos:

1. Contribuir a la formación integral del alumno a través de la interrelación de conocimientos teóricos y aspectos prácticos de la profesión.
2. Coadyuvar en la formación del alumno con el fin de desarrollar habilidades y competencias para diagnosticar, planear, ejecutar y evaluar actividades de la profesión, de conformidad con el perfil de egreso.
3. Promover valores profesionales, humanísticos y éticos en la formación integral del estudiante.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL ITSON" se compromete ante "EL AYUNTAMIENTO" a:

1. Promover entre los estudiantes de Licenciado en Ciencias del Ejercicio Físico las acciones derivadas del presente convenio, para la realización de sus prácticas profesionales.
2. Elaborar hoja de registro de los alumnos beneficiados con los programas aplicados.
3. Elaborar un informe general de actividades realizadas en la práctica profesional.
4. Proporcionar alumnos de Licenciado en Ciencias del Ejercicio Físico, en la medida de sus posibilidades.

Herbert D. Quiñero



ITSON
Educar para Trascender

CNS
REVISAR



5. Designar a un maestro responsable que supervise las actividades del alumno, así como el asesoramiento en la elaboración del proyecto o informe final.
6. Promover y proporcionar información a los estudiantes universitarios que se inscriban en la materia de práctica profesional y que deseen participar en este programa de desarrollo del deporte.
7. Elaborar a través de las prácticas profesionales un programa de evolución física en apoyo a los atletas y entrenadores de "EL AYUNTAMIENTO", en la preparación de sus equipos representativos a juegos Nacionales CONADE.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL AYUNTAMIENTO" se compromete ante "EL ITSON" a:

1. Promocionar y dar seguimiento con personal capacitado a los programas que se desarrollen en conjunto con "EL ITSON".
2. Conocer el plan de estudios y el perfil de egreso del programa educativo correspondiente que le será proporcionado por "EL ITSON".
3. Supervisar el desempeño de los practicantes e informar a los tutores para efectos de la evaluación correspondiente.
4. Contar con un responsable del programa de desarrollo del deporte, que se haga cargo de supervisar y apoyar el cumplimiento de las actividades de los practicantes.
5. Notificar con oportunidad al tutor de prácticas profesionales correspondiente y en su caso, al coordinador de prácticas profesionales, los cambios de responsable del programa de prácticas profesionales.
6. Colaborar con el tutor en la supervisión y evaluación del programa de prácticas profesionales.
7. Proporcionar oportunamente al practicante los materiales y apoyos necesarios para el desarrollo de las actividades contenidas en el programa que se aplicará.
8. Capacitar y/o asignar las tareas al practicante de conformidad con el programa aprobado.
9. Informar oportunamente al tutor o al coordinador de las irregularidades cometidas por el practicante en el desempeño de sus actividades.
10. A través de los coordinadores deportivos y/o encargados de los practicantes, mantener informado a "EL ITSON" del desarrollo del programa correspondiente.
11. Expedir, con la periodicidad que el programa de prácticas profesionales indique, los informes correspondientes.
12. Al finalizar el proyecto o periodo, expedir una constancia de participación como practicante al alumno de Licenciado en Ciencias del Ejercicio Físico.

QUINTA.- "EL ITSON" se compromete a que el 100% de los participantes inscritos en los programas de desarrollo del deporte, entregue un informe final del programa aplicado, de lo contrario no podrán acreditar la materia de prácticas profesionales.

SEXTA.- Tanto "EL ITSON" como "EL AYUNTAMIENTO", se comprometen a colaborar activamente para tratar que en ningún momento se vean afectados los practicantes ni los programas que se desean aplicar.

SÉPTIMA.- En caso que "EL ITSON" deseara utilizar la información que generen los estudiantes en el ejercicio de prácticas profesionales para fines de cultura física y deporte, así como para la publicación en revistas deportivas, congresos, seminarios o reuniones de carácter académico, deberá contar con la autorización por escrito del responsable de "EL AYUNTAMIENTO".

OCTAVA.- Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio serán:

Hebert A. Quintanilla



ITSON
Educar para Trascender

CNS
REVISAR



- Por “EL ITSON”, el Dr. Eddy Jacobb Tolano Fierros, Coordinador de la Licenciatura de Ciencias del Ejercicio Físico, con el apoyo del Bloque de Entrenamiento Deportivo, representado por el Mtro. Hebert David Quintero Portillo.
- Por “EL AYUNTAMIENTO”, el C. Hugo Alejandro Carrillo García, Director del Instituto del Deporte del Municipio de Cajeme.

Los responsables aquí designados tendrán atribuciones para resolver en forma conjunta lo conducente, en caso de interpretación o de dudas respecto al cumplimiento del presente convenio.

NOVENA.- En virtud de que las tareas pactadas son de naturaleza estrictamente escolar, ambas partes acuerdan que los estudiantes designados previamente por “EL ITSON” para la realización de sus prácticas profesionales no percibirán pago alguno por las actividades que realicen; por lo que se entiende que no generarán relación de alguna de carácter laboral, deslindando a “EL AYUNTAMIENTO” de cualquier responsabilidad en dicha materia. Por lo tanto, “EL ITSON” se compromete a entregar a: “EL AYUNTAMIENTO” un escrito mediante el cual el alumno manifieste su conformidad con dicha disposición.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” acuerdan la vigencia del presente convenio se computará desde la fecha de su firma hasta el 15 de septiembre de 2024, pudiendo renovarse si “LAS PARTES” así lo manifiestan de común acuerdo, o bien, darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas; dando aviso a la contraparte con 30 días naturales de anticipación y por escrito para cualquiera de los supuestos aquí planteados.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que para el caso que se susciten eventos que no estén expresamente pactados en este convenio, serán tratados por ambas partes, tomando en cuenta lo dispuesto por los Lineamientos de Práctica Profesional del Instituto Tecnológico de Sonora y en lo relativo al Programa de Práctica Profesional que se esté ejecutando.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL ITSON” y “EL AYUNTAMIENTO” mediante el presente convenio, podrán incorporar otros proyectos y/o programas de colaboración con las diferentes carreras y/o áreas de “EL ITSON”, acorde a las necesidades de ambas instituciones, siempre y cuando se cuente con la aprobación de las autoridades de las mismas.

DÉCIMA TERCERA.- “EL ITSON” y “EL AYUNTAMIENTO”, se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones y eventos que realicen y refieran esta colaboración.

Leído el presente convenio y por estar de acuerdo con su contenido y alcances, ambas partes lo suscriben por duplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, a los 28 días del mes de agosto del 2023.

POR “EL ITSON”

POR “EL AYUNTAMIENTO”

DR. JAIME GARATUZA PAYÁN
VICERRECTOR ACADÉMICO

LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE GANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



ITSON
Educar para
Trascender

CNS.
REVISADO



DR. IVÁN DE JESÚS TOLEDO DOMÍNGUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SOCIOCULTURAL



LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



DR. EDDY JACOB B TOLANO FIERROS
RESPONSABLE DEL PROGRAMA LICENCIADO EN
CIENCIAS DEL EJERCICIO FISICO



C. HUGO ALEJANDRO CARRILLO GARCÍA
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
DE CAJEME



MTRO. HEBERT DAVID QUINTERO PORTILLO
RESPONSABLE DEL BLOQUE DE ENTRENAMIENTO
DEPORTIVO



C. ROMÁN EUGENIO OLIVAS CECENÁ
ENCARGADO DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CAJEME

ESTA HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, RECREACIÓN, NUTRICIÓN Y CULTURA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL DEPORTE, CELEBRADO ENTRE "EL ITSON" Y "EL AYUNTAMIENTO", EL DÍA 28 DE AGOSTO DEL 2023. MISMO QUE CONSTA DE 05 FOJAS ÚTILES INCLUIDA ESTA.



ITSON
Educar para
Trascender

CNS
REVISAD